



# **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

---

## **PROTOCOLO PARA EL USO DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA**



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMAS <i>GENERALES</i> DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA:.....	4
a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:.....	4
b. POR PARTE DEL USUARIO/A: .....	7
3. NORMAS RELATIVAS AL <i>USO ESPECÍFICO</i> DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA:.....	8
4. IMPORTANTE:.....	11



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

## 1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Nación, tras la situación originada por el SARS-CoV-2, pone en marcha el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objetivo de proteger la salud de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Este estado de alarma se ha prolongado hasta el pasado 9 de mayo de 2021, en el que ya se pone fin a esta situación y a través del Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, se establecen las medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma.

Considerando la situación epidemiológica del coronavirus en Andalucía y siendo conscientes de la situación actual del virus, nos vemos en la necesidad de retomar la actividad y adoptar medidas de prevención para hacer frente a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia por coronavirus COVID-19, de manera que quede garantizado, por una parte, que la ciudadanía evita comportamientos que generen riesgos de propagación de la enfermedad y, por otra parte, que las actividades en que pueda generarse un mayor riesgo de transmisión comunitaria de la enfermedad se desarrollan en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio.

Es por ello que desde la Junta de Andalucía se publica Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Así pues, el presente documento va a definir las medidas preventivas y las actuaciones para el uso de la **PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA**, con las que podamos combatir la propagación del Covid-19, haciendo que las mismas sean entornos seguros, tanto para los/as usuarios/as como para los/as profesionales que en ellas trabajan.

Estas recomendaciones se ajustan estrictamente a las disposiciones y recomendaciones que las autoridades sanitarias y deportivas andaluzas han determinado, teniendo en cuenta que se podrán realizar modificaciones en función de los cambios de situación de la pandemia o de modificaciones normativas posteriores.



## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

### **2. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER SANITARIO Y PREVENTIVO PARA LA APERTURA DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MARACENA:**

#### **a. POR PARTE DE LA CONCEJALÍA:**

- Director y Responsable del Protocolo: Como director y corredactor del presente texto, el responsable del protocolo es el Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento, Antonio Aznar Ballesta.
- Limpieza y Desinfección: se realizará una limpieza y desinfección profunda de las instalaciones, previa a la reapertura mediante empresa de limpieza y productos homologados. En las tareas de limpieza y desinfección diarias se prestará especial atención a las zonas de uso común (taquilla, aseos, vestuarios y botiquín) y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
  1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
  2. Se realizará una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos y realizarla con carácter previo a la apertura de cada jornada.
  3. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos de los/as operarios/as. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los/as trabajadores/as, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
  4. Tras el uso de zonas cerradas como vestuarios-aseos, taquilla, botiquín..., al final de jornada, se ventilarán las mismas durante el tiempo necesario con las puertas y ventanas abiertas y se procederá a una limpieza intensiva. Durante la jornada de apertura de la instalación se realizarán distintas actuaciones de limpieza y desinfección en función del uso de los mismos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos y realizarla con carácter previo a la apertura de cada jornada.
  5. Los accesos al vaso de la piscina, en lo que se refiere a escaleras, barandillas, silla elevadora... deberán limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día y una de ellas, con carácter previo a la apertura de cada jornada. Si la afluencia de usuarios es grande, se limpiarán más veces.
  6. Se realizará una desinfección de los medios de pago utilizados para abonar las tasas de uso de instalaciones o actividades deportivas, después de cada operación.



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

7. Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Las papeleras serán limpiadas con asiduidad tantas veces sea preciso.
- Cartelería: se colocará cartelería en lugar visible con el fin de informar y recordar tanto a usuarios/as como a trabajadores/as, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19, debiendo tomar las medidas oportunas para su cumplimiento. La cartelería estará ubicada en diferentes lugares en el exterior e interior del recinto, siempre en el mismo lugar, para que sea fácil de controlar en caso de necesidad de reposición. La ubicación de los mismos serán los siguientes:
1. Puerta de acceso a la instalación.
  2. Panel de anuncios de la instalación.
  3. Zona de taquilla.
  4. Zona de restaurante.
  5. Paredes de depuradoras.
  6. En los accesos a vestuarios.

Los carteles necesarios para mostrar la información referente a este Protocolo estarán recogidos en el Anexo I.

Así mismo se recordará a los usuarios, además de por la cartelería que se ha especificado anteriormente, a través de la megafonía de la instalación, aquellas normas de higiene y prevención a tener en cuenta, indicando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el Covid-19.

- Puntos de Seguridad: se establecerán puntos con elementos de seguridad, en los espacios necesarios de la instalación y de acceso libre a los/as usuarios/as, tales como:
1. Acceso a la instalación: contará con alfombrilla con desinfectante, 2 rollos de papel, dosificador de gel hidroalcohólico y 2 papeleras.
  2. Zona de taquilla: contará con dosificador de gel hidroalcohólico y una papelera y un pulverizador con desinfectante.
  3. Acceso a vestuarios-aseos: contará con alfombrilla con desinfectante, 2 rollos de papel, dosificador de gel hidroalcohólico y 2 papeleras.
  4. Acceso a botiquín: contará con 2 rollos de papel, dosificador de gel hidroalcohólico, pulverizador con desinfectante y 2 papeleras.
  5. En los puestos de socorristas: se contará con gel hidroalcohólico, 1 rollo de papel, y pulverizador con desinfectante.
  6. Papeleras: 3 en cada vestuario y una cada 10 m. en la zonas de estancia de usuarios. Además se dispondrá de contenedores para depositar las bolsas de basura.
- Señalización: se señalará y balizará la instalación, para que se asegure de que en todo momento las circulaciones y relaciones se realizan de forma correcta y segura, habilitando los sistemas de control de acceso que garanticen las medidas sanitarias establecidas y el distanciamiento social de 1.5m. Habrá un punto de ENTRADA y SALIDA diferenciado y debidamente señalado. Así mismo, en los espacios que se



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

considere necesario, habrá elementos de señalización indicando el sentido de circulación (color AZUL para entrar y color ROJO para salir). Estos canales de circulación se deberán respetar en todo momento, y se deberá hacer guardando la distancia de seguridad de 1.5 metros entre usuarios/as.

- Reserva de Instalaciones: se utilizará el sistema habitual para acceder a la instalación. El usuario deberá personarse en taquilla, acreditarse con algún documento para registrar su nombre y teléfono de contacto y abonar el precio de la entrada, hasta completar aforo. Se establecerán las medidas de separación en la cola de acceso, así como el uso obligatorio de mascarilla. En taquilla se dispondrá de hidrogel y se fomentará el uso de pago por medios electrónicos.
- Personal y Trabajadores/as de la Instalación: En relación al personal y trabajadores/as del centro deportivo habrá que tener en cuenta:
  1. Deberán cumplir con todas las medidas de higiene y protección detalladas anteriormente, sobre todo en lo referente al distanciamiento de 1,5 m., etiqueta respiratoria que conlleva entre otros, el uso de mascarilla y de Equipos de Protección Individual (EPIs) que según el puesto de trabajo sean necesarios y se requieran a nivel normativo, siendo todos estos EPIs proporcionados por el Ayuntamiento.
  2. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un/a trabajador/a, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
  3. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
  4. No podrán acceder a las instalaciones los trabajadores que presente cualquier tipo de síntoma compatible con Covid-19, ni aquellos que estén en situación de aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de Covid-19 o se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid-19.
- Registros: se deberán establecer los siguientes seguimientos:
  1. Registro diario del control de entrada de la instalación, dotando de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios/as y trabajadores/as y obligación de conservar el registro durante mínimo 15 días). Con el fin de tener controladas las personas que en cada momento hayan permanecido en la instalación, para facilitar su localización ante un posible contagio.
  2. Registro diario de incidencias a través de un formulario digital, donde se manifieste cualquier tipo de contratiempo que haya podido suceder a lo largo de la jornada laboral, y que quede registrado con el máximo detalle posible.



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

- Servicio de Restauración: además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en las instalaciones se autorice a alguna empresa a prestar algún tipo de servicio de hostelería y restauración, se ajustara a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

### b. POR PARTE DEL USUARIO/A:

- Los positivos por COVID 19, aun siendo asintomáticos, no podrán hacer el uso de la instalación. Se recomienda que todos/as los/as usuarios/as realicen una vigilancia activa de sus síntomas y ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado/a (fiebre, tos o dificultad para respirar, como falta de olfato o gusto...) no usen la instalación. Así mismo no podrán acceder a las instalaciones los usuarios que estén en situación de aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de Covid-19 o se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid-19.
- El/La usuario/a tendrá cuidado de no tocar en lo posible objetos o equipamiento de uso colectivo y superficies de contacto más frecuente como pomos, puertas de accesos, pasamanos, barandillas y otros elementos de similares características.
- Los/as usuarios/as han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios. Lavarse las manos con agua y jabón antes y usar soluciones de gel hidroalcohólico de manera asidua. Así mismo deberá acatar las indicaciones que el personal de la instalación establezca en cada momento.
- Está totalmente prohibido derramar mucosidad, fluidos o escupir en la instalación cuando se utilice. Se deben utilizar pañuelos desechables, que deberán ser depositados en las correspondientes papeleras tras su uso.
- Es obligatorio el uso de mascarilla en desplazamientos por la instalación, así como el uso de chanclas y se recomienda el uso de gorro para el pelo y gafas de natación, como elementos adicionales de protección.
- Será obligatorio el uso de gel hidroalcohólico para acceder a la instalación y antes del uso de vestuarios.
- Se deberá mantener el distanciamiento interpersonal entre las diferentes unidades de convivencia.
- Se prohíbe compartir objetos, como útiles de juego, toallas, comida... con otras unidades de convivencia que estén en la instalación.
- Se prohíbe el uso de balones, colchonetas, palas... o cualquier otro accesorio en todo el recinto de la instalación.



## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

---

- Se prohíbe salpicar agua a cualquier otro usuario.
- Los usuarios deberán depositar los residuos generados durante su estancia en la piscina en una bolsa, una vez terminada la jornada deberán depositar dichas bolsas cerradas en los contenedores habilitados para tal efecto.
- Cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene que se establezcan y que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega la máxima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio.
- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, la persona que haya hecho uso de las instalaciones deportivas municipales, deberá avisar obligatoriamente al servicio de deportes a través del correo electrónico [infodeporte@maracena.org](mailto:infodeporte@maracena.org) y al 618161904 en el momento que presente alguna sintomatología, a fin de poner en preaviso a las autoridades sanitarias y a quienes hayan podido estar en contacto con él/ella.

### **3. NORMAS RELATIVAS AL USO ESPECÍFICO DE LA PISCINA DE LA CIUDAD DEPORTIVA:**

- HORARIOS DE APERTURA Y USO:
  1. De lunes a domingo de 10:30 a 21:00 h.
  2. Todos los horarios podrán sufrir las modificaciones que considere la Concejalía de Deportes cuando, por motivos de programación y/o mantenimiento, tenga que hacer uso de las instalaciones.
- FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE USO: es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice el horario determinado para el uso de la instalación para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.
- AFOROS: el aforo máximo de este recinto deportivo, incluyendo a cada persona que se encuentre en su interior, ya sea usuario o trabajador, estará condicionado por el nivel de alerta en el que en ese momento se encuentre Maracena, así el aforo de la piscina será de:
  1. En el nivel de alerta 1, hasta el 100 % por tanto tendremos un aforo de 625 personas.
  2. En el nivel de alerta 2, hasta el 100 % por tanto tendremos un aforo de 625 personas.
  3. En el nivel de alerta 3, hasta el 75 % por tanto tendremos un aforo de 468 personas.
  4. En el nivel de alerta 4, hasta el 50 % por tanto tendremos un aforo de 312 personas.
- ACCESO Y ESTANCIA EN EL RECINTO: Se deberán respetar en todo momento el distanciamiento social y el uso de mascarilla.





## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

1. Se habilitaran sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria. Cuando existan personas esperando para acceder, se mantendrá una distancia mínima interpersonal de 1,5 metros, establecida con bandas en el suelo que marquen las distancias mínimas entre las personas que esperan.
  2. El/la usuario/a deberá abonar el importe de la entrada en la taquilla, así como identificarse con algún documento oficial, sea de la edad que sea, y proporcionar un teléfono de contacto, para en caso de necesidad poder ponerse en contacto con el. Si no cuenta con un documento acreditativo de su identidad no podrá hacer uso de la instalación.
  3. El/La usuario/a desinfectará las suelas de su calzado a la entrada en las alfombrillas desinfectantes y usará obligatoriamente gel hidroalcohólico para lavarse las manos antes de sacar su entrada.
  4. Se fomentará el pago por medios electrónicos.
  5. Los menores de 12 años deberán ir acompañados de un adulto. Actualmente 10.
  6. Deberán mantener la distancia de seguridad con el resto de usuarios/as o unidades familiares, en todo momento.
  7. Se realizará un control estricto del acceso a las instalaciones, incluyendo trabajadores/as, a fin de saber el aforo de las mismas en todo momento, pudiendo establecer los medios que se estimen oportunos para tal efecto. Los/as usuarios/as se comprometen al uso de las aplicaciones y/o sistemas que se habiliten a tal efecto.
  8. Deberán acatar la normativa que se establece a través de los protocolos oficiales y respetar en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.
  9. Al acceder a la instalación los/as usuarios/as deberán dejar todos sus enseres y pertenencias, en los espacios habilitados para tal efecto en las zonas de estancia.
  10. Queda terminantemente prohibido el intercambio de objetos, comida o cualquier otra cosa entre usuarios/as que no sean de la misma unidad familiar.
- **NORMAS BÁSICAS DE USO:** todos/as los/as usuarios/as que utilicen la instalación deberán respetar las siguientes normas de uso de la misma:
1. No se permitirá acceder con bicicletas, patines o patinetes...
  2. Las personas con diversidad funcional podrán acceder con los medios que necesiten para su movilidad habitual.
  3. Es obligatorio el uso de traje de baño no pudiendo permanecer en la instalación con ropa y calzado de calle salvo el personal autorizado.
  4. En las zonas de descanso de la instalación se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios no convivientes, mediante señales en el suelo o marcas similares.
  5. En la medida de lo posible, todas las personas deberán lavarse las manos con frecuencia (para lo que tendrán jabón líquido o geles hidroalcohólicos disponibles en todas las áreas comunes).



## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

---

6. Durante el baño se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, establecida por las autoridades sanitarias. Evite salpicar o chapotear de forma intencionada a otras personas y siga en todo momento las indicaciones del socorrista.
- **VESTUARIOS:** el uso del vestuario se deberá realizar para necesidades esenciales ya que no podrán utilizarse las duchas y las limitaciones de aforo de la normativa impiden la acumulación de personas en los mismos. El aforo será de 7 usuarios para el vestuario masculino y de 7 para el femenino. Se habilitará un sistema de control de dicho aforo con personal de la instalación que pueda regular las entradas y salidas de dichos vestuarios.
- Para el uso de los vestuarios es obligatorio:
1. Lavarse las manos antes del uso.
  2. Se prohíbe el acceso a los mismos descalzo.
  3. Procurar tocar los elementos comunes lo mínimo.
  4. Acatar estrictamente los procedimientos higiénicos referentes a la etiqueta respiratoria y medidas de protección tales como:
    - Prohibición de derramar mucosidades, fluidos o escupir.
    - Usar pañuelos desechables y tirarlos a las papeleras después de su uso.
    - Evitar las celebraciones conjuntas.
    - Evitar los saludos de mano, abrazo y beso.
    - Toser o estornudar en el ángulo del codo.
    - Evitar tocarse la nariz o boca en la medida de las posibilidades.
- **BOTIQUIN SOCORRISTAS:** con independencia de las medidas de protección en el ámbito laboral de la prevención de riesgos para este colectivo, se deberá efectuar una limpieza y desinfección de los elementos que los usuarios utilicen acudan al mismo, y antes de cada jornada. Se deberá realizar una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, recomendándose el uso de elementos individuales, tales como silbatos, flotadores etc. o en su caso una desinfección entre turnos. Se recomienda su uso solo en caso estrictamente necesario, accediendo un bañista solo a los mismos, salvo caso de menores o personas dependientes. Se establecerá una ventilación adecuada y frecuente de los mismos. Además, se recomienda al final de la jornada, llevar a cabo una limpieza y desinfección de todos los elementos.
- **ALMACENES:** los almacenes de material permanecerán cerrados, y solamente podrá acceder a ellos el personal de la instalación.
- **FUENTES DE AGUA:** quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, no se permitirá compartir botellas o comida, extremando el uso de papeleras y contenedores para arrojar cualquier tipo de desperdicio.



## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

---

### **4. IMPORTANTE:**

1. Estas normas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento puede dar pie a la expulsión presente y futura de la instalación.
2. Se deberá cumplir y respetar todas las normas y protocolos de seguridad e higiene establecidos, que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega la máxima colaboración, responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio.
3. Toda persona que acceda a una instalación debe cumplir con los protocolos establecidos.
4. Estas recomendaciones en todo momento están sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias y es de obligado cumplimiento por parte de los/as responsables de los equipos y entidades, por lo que podrán ser modificadas en cualquier momento.